RESOLUCIÓN N° 788 – Rectorado 29 – ABRIL – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2010 – SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR (PAC 194497), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa **Nº 14/2010 – Servicios de Telefonía Celular (PAC N° 194497)** llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al expediente Nº 304537;

CONSIDERANDO: **Que**, según Acta de Apertura de Sobres Nº 15/2010 de fecha 15 de Abril de 2.010, se ha presentado para la Contratación Directa Nº 14/2010 – Servicios de Telefonía Celular, la empresa: TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.).-

Que, realizada las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 14/2010 – Servicios de Telefonía Celular (PAC N° 194497) de fecha 26 de Abril de 2.010, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:
Se deja constancia, que en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 26 de marzo de 2010, no se ha recepcionado ninguna oferta según consta en Acta de recepción de ofertas. Al no contar con ninguna oferta se ha procedido a enviar una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 07/04/2010, según consta en el Expediente Nº 304537/2010 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En fecha 07 de abril de 2010 no se ha presentado ninguna oferta según consta en Acta de recepción de ofertas, por lo tanto se ha procedido a enviar una nueva solicitud para una Segunda Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 15/04/2010, según consta en el Expediente Nº 304537/2010 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En fecha 15 de abril 2010 se ha presentado la oferta de la empresa TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 06/2010 para los SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR, en la cual se indican los documentos presentados.

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez.
Secretario General
UNVES

Prof. Ing. José Félix González Fernández
Rector

RESOLUCIÓN N° 788 – Rectorado 29 – ABRIL – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2010 – SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR (PAC 194497), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Se da lectura a la citada Acta, se detalla el precio unitario de la oferta en el Cuadro Comparativo, y se procede a la evaluación conforme a los siguientes puntos:

1- Aspectos Legales y Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, el comité realiza las siguientes observaciones:

• TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.): Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación y cumple con las Especificaciones Técnicas.

Habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes y en base a lo expuesto en el Articulo 1ro de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que textualmente dice: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación.*

2- Aspecto Económico

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas presentadas de acuerdo al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Teniendo en cuenta el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que textualmente dice: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y ante la necesidad y urgencia

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
UNVES

Prof. Ing. José Pedro González Fernández
Rector

RESOLUCIÓN N° 788 – Rectorado 29 – ABRIL – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2010 – SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR (PAC 194497), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

de contar con los Servicios de Telefonía Celular, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión:

Atendiendo a todo lo expuesto procedentemente, el Comité de Evaluación, para el Llamado N° 14/2010 – SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR, recomienda:

ADJUDICAR a la empresa TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) con RUC N° 80000519-8, el Llamado a Contratación Directa Nº 14/2010 para Servicios de telefonía celular, por un monto mensual de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) IVA incluido, por el periodo de 8 meses, que asciende a un total de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) IVA incluido, al reunir todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21909/03; y suscribir el Contrato Abierto respectivo.
El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.-

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** a la empresa **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, con **RUC N° 80000519-8**, el procedimiento a **Contratación Directa N° 14/2010 para Servicios de Telefonía Celular, por un monto mensual de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) IVA incluido, por el periodo de 8 meses, que asciende a un total de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) IVA incluido**, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación y el Cuadro de Precios Adjudicados; y suscribir el Contrato Abierto respectivo.

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Articulo 1º de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo